



Universidad Nacional de Salta  
Sede Orán  
Alvarado N° 751  
Telefax 03878-421388  
\*\*\*\*\*

San Ramón de la Nueva Orán, 10 ABR 2018

Expediente N° SO-19.436/16.-

VISTO:

La Resolución N° SO-165/17 y convalidación Res. N° 394/17 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud, y Resolución N° SO-007/18, con relación a la aprobación del Reglamento de Programas de Proyectos de Extensión y de Apoyo a la Investigación para la Carrera de Enfermería de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, Dirección de Sede Orán informa que por una omisión involuntaria no se indicó los montos que deberían adjudicarse a los Proyectos de Apoyo a la Investigación y a la Extensión de la Carrera de Enfermería de Sede Orán y que fuera acordado por el Consejo Asesor de la Sede Orán, en Reunión Ordinaria N° 05/17 del 03 de mayo de 2017.

Que, de acuerdo a lo indicado precedentemente, se debe adjudicar a cada Proyecto de Investigación la suma de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil), y por cada Proyecto de Extensión la suma de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil), que serán cubiertos con Gastos de Funcionamiento de Sede Orán; siendo necesario elaborar el instrumento legal correspondiente que avale las presentes actuaciones, y

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE LA SEDE ORAN  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Determinar los montos que serán asignados al Programas de Apoyo a la Investigación y Proyectos de Extensión Universitaria para la carrera de Enfermería de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, para el ciclo Lectivo 2018, en un todo de acuerdo a los considerando de la presente resolución, quedando de la siguiente manera:

**Proyecto de Apoyo a la Investigación: \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil).-**

**Proyecto de Apoyo a la Extensión Universitaria: \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil).-**

ARTÍCULO 2º: Determinar que los montos indicados en el artículo precedente, serán imputados en Gastos de Funcionamiento de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTICULO 3º: Elevar la presente resolución a la Facultad de Ciencias de la Salud para su conocimiento y cursar copia a Coordinación de Carrera, Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Salta, Secretaría de Sede y Consejo Asesor para su conocimiento y demás efectos.-

hc

LIC. HECTOR A. CABRERA  
JEFE DPTO. COORD. ADM. ACAD  
Sede Regional Orán - UNSa



Lic. Mercedes Susana Macabate de Savoy  
DIRECTORA SEDE ORAN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA